



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Calleria, 18 de Octubre del 2023



Firmado digitalmente por BERMEO  
TURCHI Tullio Deifilio FAU  
20602729762 soft  
Cargo: Presidente De La Csj De  
Ucayali  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 18.10.2023 13:12:56 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000721-2023-P-CSJUC-PJ

### VISTO:

El Formulario Único de Tramites del Poder Judicial de fecha 13 de octubre de 2023, presentado por el magistrado Dr. **Roy Roger Ruiz Dávila** - *Juez del Juzgado Penal Colegiado Permanente de Coronel Portillo*-, mediante el cual solicita licencia por capacitación oficial, y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que la dirección del Poder Judicial en los Distritos Judiciales corresponde al presidente de la Corte Superior de Justicia; a la vez, el artículo 90° del mismo texto orgánico establece que el presidente de la Corte Superior representa al Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial y ejerce las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos.

Que, el presidente de Corte, como máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, se encuentra investido de diversas facultades y atribuciones de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 72°, concordante con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; a su vez, el artículo 62.3° de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, establece que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos. En virtud de este marco normativo, dirige la política interna de su Distrito Judicial con sujeción a las disposiciones que establecen la Constitución, Ley Orgánica del Poder Judicial y demás disposiciones normativas de carácter administrativo impartidas por el máximo Órgano de Gobierno del Poder Judicial.

Que, mediante Formulario Único de Tramites del Poder Judicial de fecha 10 de octubre de 2023, presentado por el magistrado Dr. **Roy Roger Ruiz Dávila** - *Juez del Juzgado Penal Colegiado Permanente de Coronel Portillo*-, quien solicita licencia con goce de haber por capacitación oficial en el extranjero, al haber sido invitado oficialmente por el Foro de jueces por el medio ambiente de la unión europea (EUFJE) para participar de la conferencia anual 2023, con la temática relacionada con el recursos agua, evento que se desarrollara en Barcelona – España, precisando que su participación es en razón a que en el juzgado



Firmado digitalmente por LAIQUI  
JAUREGUI Richard Alfonso FAU  
20602729762 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18.10.2023 11:29:43 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ  
MEZA Cinthya Patricia FAU  
20602729762 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18.10.2023 10:57:42 -05:00





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

donde labora actualmente conocemos de procesos penales por delitos contra el medio ambiente y la temática a tratar tiene relación con ello, lo que enriquecerá sus conocimientos jurídicos en la materia, cabe precisar que mi concurrencia al referido evento no irrogará gasto alguno al Poder Judicial por cuanto los mismo viene siendo asumido casi en su totalidad por la unión europea, por lo que, la licencia sería desde el 23 al 30 de octubre del año en curso, precisando que los procesos penales a su cargo no corren riesgo de quiebre.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial en sus artículos 240 al 244 regula el derecho de licencia para los magistrados, estableciendo como marco general que es gozado por causa "justa", entendida en su acepción: justificada, y que le corresponde al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial otorgar las referidas a jueces supremos, y a los Consejos Ejecutivos Distritales (o quien hace sus veces ante su inexistencia) a los magistrados de su sede.

Que, por **Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ** el máximo Órgano de Gobierno del Poder Judicial -Consejo Ejecutivo aprobó el **Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial**, cuyo objetivo es establecer pautas y procedimientos que orienten el otorgamiento de licencias a las que tienen derecho los Magistrados del Poder Judicial en el marco de lo establecido por el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y las disposiciones legales que se han expedido posteriormente con relación al tema, asimismo, la finalidad de la aprobación de dicho reglamento, ha sido proporcionar a los órganos de gobierno y administración del Poder Judicial un instrumento que contenga los criterios técnicos que conlleven a la correcta y oportuna aplicación de las disposiciones legales en materia de otorgamiento de licencias a magistrados.

Que, tenemos que el **Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial**, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ, en su **artículo 8** señala lo siguiente: *Las licencias a las que tiene derecho los Magistrados del Poder Judicial son: a) Con goce de remuneraciones: Por enfermedad, por gravidez, por adopción, por fallecimiento del cónyuge, padre, hijos o hermanos, **por capacitación oficial en el país o el extranjero**, por motivos especiales; b) Sin goce de remuneraciones: Por asuntos de índole personal, por capacitación no oficial en el país o el extranjero, por representación; c) A cuenta del periodo vacacional: Por matrimonio, por enfermedad grave del cónyuge, padres o hijos. Asimismo, en su **artículo 40°** señala que "La licencia por capacitación oficial, en el país o en el extranjero se otorga al magistrado para que intervenga en cursos o certámenes destinados a la adquisición de conocimiento teóricos- prácticos, considerados como fundamentales dentro de los planes institucionales y para su quehacer jurisdiccional. Se entiende como capacitación oficial a: (...) b) Las becas, cursos, jornadas, congresos o eventos similares relacionados con la disciplina jurídica o la especialidad del magistrado que se considere necesarios, convenientes y adecuados*



Firmado digitalmente por LIAQUI  
JAUREGUI Richard Alfonso FAU  
20602729762 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 18.10.2023 11:29:43 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ  
MEZA Cinthya Patricia FAU  
20602729762 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 18.10.2023 10:57:42 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

para su formación. (...) El otorgamiento de este tipo de licencia tendrá carácter discrecional y no afectará el régimen retributivo de quien la obtenga.

Que, dentro de ese contexto, corresponde otorgar al magistrado recurrente, licencia con goce por capacitación oficial en el extranjero, **por el periodo comprendido del 23 al 30 de octubre del 2023**; asimismo el magistrado deberá replicar los conocimientos adquiridos en esta Corte Superior de Justicia.

Que, a fin de garantizar las labores jurisdiccionales, se deberá conformar el Juzgado Penal Colegiado Permanente de Coronel Portillo de esta Corte Superior de Justicia, con el juez llamado por ley, observando lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 520-2015-P-CSJUC/PJ, de fecha 10 de diciembre de 2015, y su modificatoria la Resolución Administrativa N° 010-2017-P-CSJUC/PJ, de fecha 03 de enero de 2017; por el periodo comprendido **del 23 al 30 de octubre del 2023**.

Que, estando a que el magistrado recurrente es miembro de un Juzgado Colegiado Penal, deberá habilitarse a fin de que lleva a cabo de manera remota las audiencias programadas que corran peligro de quiebre, a fin de no afectar los procesos judiciales.

Que, estando a las facultades y atribuciones conferidas a este despacho Presidencial, de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 72 concordante con los incisos 1, 3 y 9 del artículo 90 del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y el artículo 62.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA con goce por capacitación oficial en el extranjero**, a favor del **Dr. ROY ROGER RUIZ DÁVILA - Juez del Juzgado Penal Colegiado Permanente de Coronel Portillo-**; por el periodo comprendido **del 23 al 30 de octubre del 2023**, para participar en la Conferencia Anual del Foro de Jueces por el Medio Ambiente de la Unión Europea, por las razones expuestas en el presente considerando.

**ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR** el despacho del Juzgado Penal Colegiado Permanente de Coronel Portillo, con el juez llamado por ley, observando lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 520-2015-P-CSJUC/PJ, de fecha 10 de diciembre de 2015, y su modificatoria la Resolución Administrativa N° 010-2017-P-CSJUC/PJ, de fecha 03 de enero de 2017; por el periodo comprendido **del 23 al 30 de octubre del 2023**.



Firmado digitalmente por L. AIQUI JAUREGUI Richard Alfonso FAU 20602729762 soft Motivo: Day V° B° Fecha: 18.10.2023 11:29:43 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ MEZA Cinthya Patricia FAU 20602729762 soft Motivo: Day V° B° Fecha: 18.10.2023 10:57:42 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

**ARTÍCULO TERCERO: HABILÍTESE** al señor magistrado **Dr. ROY ROGER RUIZ DÁVILA** - *Juez del Juzgado Penal Colegiado Permanente de Coronel Portillo*-; para llevar a cabo de manera remota las audiencias que estén en peligro de quiebre; por el periodo comprendido **del 23 al 30 de octubre del 2023**.

**ARTÍCULO CUARTO: PONER** la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Jefatura de la ODANC Ucayali y de los magistrados involucrados.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

TBT/cdm



Firmado digitalmente por L. AIQUI  
JAUREGUI Richard Alfonso FAU  
20602729762 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 18.10.2023 11:29:43 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ  
MEZA Cinthya Patricia FAU  
20602729762 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 18.10.2023 10:57:42 -05:00

